



Órgano Subsidiario de Ejecución

37° período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 1° de diciembre de 2012

Tema 13 a) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías:

Informe del Comité Ejecutivo de Tecnología

Informe del Comité Ejecutivo de Tecnología

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

De conformidad con la decisión 1/CP.16, párrafo 126, el Órgano Subsidiario de Ejecución y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico examinaron el informe sobre las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2012¹ y recomendaron el texto del proyecto de decisión que figura en el anexo de las presentes conclusiones para que la Conferencia de las Partes lo examinara y ultimara en su 18° período de sesiones.

¹ FCCC/SB/2012/2.

Anexo

Informe del Comité Ejecutivo de Tecnología

[*La Conferencia de las Partes,*

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular, el artículo 4, párrafos 1, 3, 5, 7, 8 y 9,

Recordando también las decisiones 1/CP.16, 2/CP.17 y 4/CP.17,

Recordando además que el Comité Ejecutivo de Tecnología (CET), con carácter provisional, rendirá cuentas a la Conferencia de las Partes, por conducto de los órganos subsidiarios, sobre sus actividades y el desempeño de sus funciones,

1. *Acoge con satisfacción* el informe sobre las actividades y el desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2012¹ y, en particular, los resultados de sus reuniones segunda, tercera y cuarta;

2. *Acoge con satisfacción también* el plan de trabajo evolutivo del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2012-2013 y los progresos realizados por el Comité en su ejecución²;

3. *Toma nota* con reconocimiento de los mensajes clave del Comité Ejecutivo de Tecnología relativos a los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología, que son amplios y tienen múltiples facetas, y de la labor que sigue realizando el Comité sobre estas cuestiones, así como de las hojas de ruta tecnológicas y las evaluaciones de las necesidades de tecnología, que se recogen en el informe a que se refiere el párrafo 1 *supra*;

4. *Reconoce* que la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología, en particular sus mensajes clave, puede servir de orientación a los gobiernos, los órganos pertinentes de la Convención y otros interesados;

5. *Toma nota* de las amplias consultas mantenidas por el Comité Ejecutivo de Tecnología con los interesados pertinentes, y de las comunicaciones que enviaron esos interesados en respuesta al llamamiento hecho por el Comité para que se presentaran aportaciones sobre las medidas adoptadas por las organizaciones observadoras acreditadas que fueran de interés para el Comité en el desempeño de sus funciones; sobre cómo promover los entornos propicios y eliminar los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología; y sobre las hojas de ruta y planes de acción tecnológicos;

6. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que prosiga sus consultas con los interesados pertinentes de la Convención y ajenos a ella;

7. *Alienta también* al Comité Ejecutivo de Tecnología a que siga celebrando consultas con los arreglos institucionales pertinentes de la Convención, como el Comité de Adaptación, el Comité Permanente sobre Financiación y la Junta del Fondo Verde para el Clima, y a que entable consultas con la junta consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima tan pronto se establezca, con el fin de recabar sus opiniones sobre las modalidades

¹ FCCC/SB/2012/2.

² FCCC/SB/2012/1, anexo I.

propuestas del Comité Ejecutivo de Tecnología respecto de los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes de la Convención, y de coordinar esas modalidades³;

8. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología que, en su informe sobre las actividades y el desempeño en 2013, le comunique los resultados de sus consultas con otros arreglos institucionales pertinentes, con el fin de que sirvan de base para que la Conferencia de las Partes, en su 19º período de sesiones, examine y apruebe las modalidades del Comité respecto de los vínculos con otros arreglos institucionales pertinentes de la Convención y ajenos a ella;

9. *Observa* que en 2013 el Comité Ejecutivo de Tecnología, con la asistencia de la secretaria, además de las actividades ya previstas en su plan de trabajo evolutivo para 2012-2013 y de conformidad con sus funciones, realizará actividades específicas de seguimiento sobre los entornos propicios y los obstáculos al desarrollo y la transferencia de tecnología, las hojas de ruta tecnológicas y la preparación de los documentos técnicos, señalados en el informe a que se refiere el párrafo 1 *supra*, con miras a facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes;

10. *Reconoce* que las evaluaciones de las necesidades de tecnología y sus síntesis constituyen una fuente de información fundamental para la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología de asignar distintos niveles de prioridad a sus actividades en el marco del Mecanismo Tecnológico, y podrían ser una valiosa fuente de información para los gobiernos, los órganos pertinentes de la Convención y otros interesados;

11. [*Decide*][*Reconoce*][*Alienta*] [a] que el desarrollo y la ejecución [del proceso] [de los resultados] [de las evaluaciones de las necesidades de tecnología] [deberían proseguir,] [prosigan,] [y sus resultados deberían ponerse en práctica] [y sus resultados se pongan en práctica] [e integrarse] [y se integren] en otros procesos conexos de la Convención Marco, incluidos [entre otros,] los de las medidas de mitigación apropiadas para cada país, los planes nacionales de adaptación y las estrategias de desarrollo con bajas emisiones;

12. *Alienta* a los sectores financiero y empresarial y a las fuentes de financiación tanto de la Convención como ajenas a ella a que faciliten la financiación para llevar a la práctica los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología.

13. [*Reconoce* que las cuestiones relacionadas con los entornos propicios y los obstáculos al acceso y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales que reducen la carga debida a los derechos de propiedad intelectual y favorecen el establecimiento de mecanismos que premien a los innovadores y aumenten la dinámica de la innovación mundial, al tiempo que ayudan a las partes que necesitan esas tecnologías, son amplias y tienen múltiples facetas, y que el Comité Ejecutivo de Tecnología deberá proseguir su labor sobre estas cuestiones, cuyo producto debería contribuir a las deliberaciones de las Partes sobre asuntos relacionados con la tecnología en el marco de la Convención.]]

³ FCCC/SB/2012/2, anexo.